

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 14093/21.-

SANTA ROSA, 26 OCT. 2021

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 3630



[Signature]
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTA DE LA
CAMARA DE DIFUSION
EN EJERCICIO DEL...

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (3385).-



[Signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Incorpórense contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en todas las instancias de evaluación en concursos abiertos, internos o cerrados del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Entes Descentralizados y Sociedades del Estado Provincial (con participación mayoritaria).

Artículo 2º: Para acceder a concursos abiertos, internos o cerrados que se promuevan por el Estado Provincial, deberá acreditarse la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

Artículo 3º: Invítese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a emitir normas de similar alcance.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

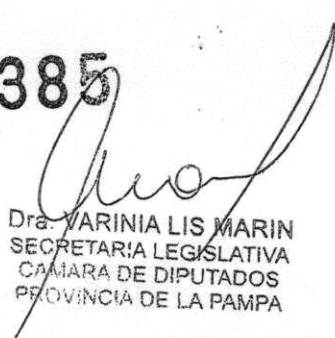
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

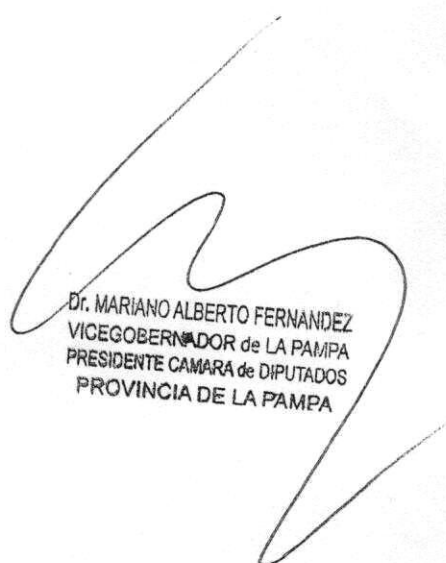
REGISTRADA



BAJO EL N°

3385


Dra. VARINIA LIS MARIN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA